



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0406 Delos **GGPPS Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C.

Página 2

8L/PNL-0407 Del **GP Popular**, sobre deuda con los solicitantes de subvenciones para la adquisición de vivienda usada.

Página 3

8L/PNL-0408 Del **GP Popular**, sobre los consejos de salud de las áreas de salud y las comisiones de participación hospitalaria.

Página 4

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

8L/I-0055 Del **GP Popular**, sobre regulación de las viviendas de alquiler vacacional, dirigida al Gobierno.

Página 5

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

8L/PO/P-1626 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre la dotación de personal y ratio de alumnos en el IES Cabo Blanco, Arona, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0406 De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C.

(Registro de entrada núm. 65, de 13/1/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.1.- De los GGPP Socialista Canario y Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de los diputados Jesús Morera Molina y José Luis Perestelo Rodríguez para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La hepatitis C es una enfermedad contagiosa causada por la infección con el virus del mismo nombre. El cuadro clínico puede ir desde un padecimiento leve que dura unas cuantas semanas hasta una afección grave de toda la vida. La infección crónica por lo general no causa síntomas, pero se puede presentar cansancio, trastornos cutáneos y otros problemas. Las personas que tienen una infección prolongada (crónica) a menudo no tienen síntomas hasta que su hígado presenta cicatrización (cirrosis).

Se calcula que en todo el mundo hay entre 130 millones y 150 millones de personas infectadas con el virus de la hepatitis C. Un número considerable de esas personas con infección crónica desarrollarán cirrosis o cáncer de hígado. Entre 300.000 y 500.000 personas mueren anualmente por enfermedades hepáticas relacionadas con la hepatitis C. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, entre el 55 y el 85% de las personas infectadas desarrollarán la infección crónica. De ellas, entre el 15 y el 30% correrán riesgo de cirrosis hepática en un plazo de 20 años.

La aparición de nuevas terapias frente a la hepatitis C supone un avance muy relevante en la lucha frente a una enfermedad que es de muy graves consecuencias. Sin embargo, en nuestro país, las personas que las necesitan no tienen garantizado el acceso a ellas.

Desde hace un año, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados ha llevado adelante numerosas iniciativas tendentes a asegurar el acceso de todos los pacientes afectados por esta enfermedad que cumplen los criterios clínicos para ser tratados con las nuevas terapias.

La preocupación de la comunidad científica y de los pacientes es cada vez mayor, sobre todo porque se dispone de nuevas terapias que ponen al alcance de la mano superar de manera satisfactoria esta enfermedad, curando en algunos casos y mitigando en otros los efectos del virus de la hepatitis C.

Es necesario que el Sistema Nacional de Salud asegure una estrategia de prevención eficaz y de asistencia sanitaria con todos los recursos terapéuticos a nuestro alcance que se puedan usar con criterios de evidencia científica y de equidad para todos los que lo necesiten.

Por ello, es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevamos a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, de manera urgente, a:

1. Dirigirse al Gobierno de España para exigir:

1.1. La elaboración de un Plan de acción del Sistema Nacional de Salud frente a la hepatitis C, que fomente la prevención, la detección precoz y el tratamiento eficaz en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos y pacientes mediante un protocolo clínico elaborado en base a evidencias científicas. Dicho plan se elaborará con el consenso de las sociedades científicas, organizaciones de pacientes y comunidades autónomas.

1.2. *Incorporar una partida presupuestaria en el Fondo de Cohesión Sanitaria que asegure la aplicación de dicho plan tanto en las medidas preventivas y de detección precoz, como en el acceso a las nuevas terapias sin discriminación alguna para todas aquellas personas afectadas que cumplan los criterios incorporados en el protocolo clínico elaborado al efecto.*

2. *Asegurar que ninguna persona enferma de hepatitis C se quede, por causas económicas, sin la medicación más adecuada para el tratamiento de su enfermedad.*

Canarias, a 13 de enero de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fco. Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CC), José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0407 Del GP Popular, sobre deuda con los solicitantes de subvenciones para la adquisición de vivienda usada.

(Registro de entrada núm. 176, de 14/1/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.2.- Del GP Popular, sobre deuda con los solicitantes de subvenciones para la adquisición de vivienda usada.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Milagros Bethencourt Aguilar, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es una materia sobre la que, en aplicación del artículo 148.1.3º de la Constitución Española, todas las regiones han asumido competencias exclusivas. También lo ha hecho Canarias, cuyo Estatuto de Autonomía recoge expresamente en su artículo 30.15.

Dentro de este marco competencial, el Gobierno de Canarias presentó el Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012 como una potente herramienta de impulso económico, en unos tiempos en los que la creación de empleo y la economía estaban ya en franco declive. Las medidas recogidas en el texto corresponden a tres grandes objetivos: 1) que las familias con más dificultad mejoren su posibilidad de acceso a una vivienda; 2) dar prioridad a la rehabilitación y la movilización de viviendas vacías; y, 3) contemplar a la juventud, como colectivo preferente junto a las familias con menores recursos, mujeres víctimas de violencia de género, familias numerosas o con personas dependientes a su cargo, etc.

En definitiva, los jóvenes canarios quedaban englobados, y por ende, adquirirían un plus de protección, en el colectivo con más dificultades para el acceso a la vivienda. La propia destrucción de empleo y restricciones en el acceso a la financiación, fruto del actual ciclo económico, hace todavía más importante el apoyo a los grupos sociales de menor poder adquisitivo en los objetivos constitucionales y estatutarios de favorecer el acceso a la vivienda en condiciones dignas.

De esta manera, el Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012 recogía el llamado “Programa de vivienda joven para la juventud”, cuyo objetivo era potenciar el acceso de los jóvenes a la vivienda, contemplando varias líneas protegibles y específicas para jóvenes, destacando, entre otras de gran relevancia como fue el Programa de Hipoteca Joven Canaria o la compra de Viviendas de Protección Oficial (VPO), la adquisición, promoción para uso propio y la autoconstrucción de viviendas protegidas, así como “la adquisición de vivienda usada”.

En concreto para esta última línea protegible, los jóvenes que, reuniendo los requisitos establecidos en el Plan, autoconstruyesen una vivienda para uso propio o adquiriesen una vivienda usada, podrían optar a una subvención con cargo a los Presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme al artículo 115 del Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el periodo 2009-2012, y se recogen las medidas de financiación. Este precepto establece ayudas de

6.400, 3.000 y 1.500 euros, dependiendo de la capacidad económica del solicitante en función del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).

Según los datos de la propia consejería, durante los años 2009 y 2012 se registraron 1.969 solicitudes para acogerse a las subvenciones aparejadas a la adquisición de vivienda usada, por un importe que oscila entre 1.500 y 6.400 euros, tal y como recoge el artículo 115 mencionado anteriormente. Todos ellos canarios y canarias de entre 18 y 35 años, animados por una subvención publicitada por el Gobierno de Canarias que todavía hoy siguen esperando.

Se da la circunstancia de que entre estos jóvenes hay varios afectados a los cuales el Gobierno de Canarias no ha abonado ninguna de las ayudas que les correspondían, por lo que se acumulan impagos de subvenciones por diferentes conceptos, algunas de ellas desde el año 2009.

Hoy los jóvenes afectados denuncian no haber percibido esta subvención, por la que llevan esperando hasta cinco años, a pesar de cumplir todos los requisitos exigidos y de ni siquiera recibir respuesta del Instituto Canario de la Vivienda.

No consta que la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias haya atendido ninguna de estas casi 2.000 demandas de canarios, que vienen a sumarse a los cientos de expedientes pendientes de abono de las subvenciones aparejadas a la Hipoteca Joven Canaria, a las viviendas de protección oficial (VPO), etcétera. Al menos 80 de estos jóvenes ha constituido una plataforma ciudadana de afectados, a la vista de la falta de respuesta por parte del Ejecutivo regional en la búsqueda de una solución a su problemática.

Ante todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. Reconozca y cuantifique la deuda que mantiene con los solicitantes de subvenciones para la adquisición de vivienda usada, conforme al Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012, así como a que haga público en el Boletín Oficial de Canarias un listado de afectados con su orden de prelación en el abono de la subvención, acorde con el registro primigenio de la solicitud.

2. Proceda al abono de la misma, con cargo a la partida económica de cinco millones (5.000.000 €) de euros contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, Programa 261D "Fomento de Viviendas Protegidas", para atender líneas inconclusas de planes de vivienda.

3. Cree una mesa de trabajo entre la consejería competente en la materia y miembros de la Plataforma de Afectados hasta la resolución del conflicto.

En el Parlamento de Canarias, a 14 de enero de 2015.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0408 Del GP Popular, sobre los consejos de salud de las áreas de salud y las comisiones de participación hospitalaria.

(Registro de entrada núm. 216, de 16/1/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

3.3.- Del GP Popular, sobre los consejos de salud de las áreas de salud y las comisiones de participación hospitalaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Astrid Pérez Batista, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y el Reglamento que la desarrolla, contempla la creación de los consejos de salud de las áreas de salud y de comisiones de participación hospitalaria.

Según se recoge en el articulado legal, el consejo de salud del área es el órgano de participación comunitaria para la consulta y el seguimiento de la gestión de la prestación sanitaria y de los servicios, centros y establecimientos del servicio en el área de salud.

El objetivo es incrementar la participación ciudadana en la sociedad y trabajar en la mejora de un servicio público esencial para el conjunto de los ciudadanos, así como establecer colaboraciones, participar en la elaboración y evaluación del diagnóstico de la salud del lugar, promover la participación de la comunidad y las instituciones, participar en la elaboración del Plan de Salud de la zona e informar sobre la memoria anual del equipo de Atención Primaria, entre otras acciones de interés.

Por su parte, la legislación contempla que en cada hospital integrado en el Servicio Canario de la Salud habrá de existir una comisión de participación hospitalaria, con funciones consultivas en materia de planificación, control y evaluación de la asistencia que dispensa el hospital.

La comisión de participación hospitalaria se entiende como un órgano de participación comunitaria que se crea con el objetivo de proponer mejoras adecuadas a las necesidades sanitarias de cada isla.

Sin embargo, según nos han expuesto desde entidades de ámbito vecinal como la Asociación de Consumidores y Usuarios de Lanzarote (Aculanza), tanto el consejo de salud del área como las comisiones de participación hospitalaria carecen de una regulación en cuanto a los tiempos en que deben convocarse. Es decir, no existe fecha preestablecida para sus convocatorias.

En ese sentido, solo la administración sanitaria decide el momento en el que considera idóneo convocarlas. Mientras, las administraciones sanitarias pueden adoptar decisiones de gestión de interés para los colectivos ciudadanos, sindicales y profesionales en el que sería importante contar con el parecer de los colectivos citados. Sin embargo, no se contempla un plazo fijo para convocar ambos órganos, celebrándose en el momento que la administración sanitaria mejor estime.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al desarrollo reglamentario de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, de los plazos de convocatoria de los consejos de salud de las áreas de salud y de las comisiones de participación hospitalaria, en el siguiente tenor:

- 1. Los consejos de salud de las áreas de salud se convocarán dos veces al año.*
- 2. Las comisiones de participación hospitalaria se convocarán cada tres meses.*

En el Parlamento de Canarias, a 15 de enero de 2015.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

8L/I-0055 Del GP Popular, sobre regulación de las viviendas de alquiler vacacional, dirigida al Gobierno.

(Registros de entrada núms. 177 y 331, de 14 y 22/1/15, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- INTERPELACIONES

4.1.- Del GP Popular, sobre regulación de las viviendas de alquiler vacacional, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes, del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada Águeda Montelongo González, solicita la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente interpelación, que se expone, dirigida al Gobierno de Canarias:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

El uso de viviendas con destino turístico es una realidad en todo el territorio nacional, que coexiste con la actividad turística reglada tanto en municipios turísticos como en los que no tienen esta clasificación, se hace imprescindible establecer las reglas para garantizar la convivencia territorial y económica de las diversas tipologías alojativas existentes, conscientes de que esto genere un efecto de crecimiento socioeconómico en paralelo.

El alquiler vacacional debe tener una regulación clara que impida que se conviertan en competencia desleal para el sector hotelero, y que a la vez dé seguridad jurídica y económica al conjunto de la actividad.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelemos al Gobierno de Canarias para conocer las actuaciones y medidas de política general en relación a la regulación de las viviendas de alquiler vacacional en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 14 de enero de 2015.- LA DIPUTADA GP POPULAR, Águeda Montelongo González. LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

PREGUNTA ORAL EN PLENO

CONTESTACIÓN

8L/PO/P-1626 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre la dotación de personal y ratio de alumnos en el IES Cabo Blanco, Arona, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 357, de 28/10/14.)

(Registro de entrada núm. 38, de 12/1/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de enero de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.1.- De la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre la dotación de personal y ratio de alumnos en el IES Cabo Blanco, Arona, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de enero de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA DOTACIÓN DE PERSONAL Y RATIO DE ALUMNOS EN EL IES CABO BLANCO, ARONA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los criterios seguidos la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad para la asignación de grupos, y consecuentemente de profesorado, por enseñanzas en el IES Cabo Blanco han sido los mismos que para el resto de centros educativos del Archipiélago y que éstos conocen a través del Frontal de directores.

Estos criterios se basan en la matrícula del centro y en la aplicación de ratios para cada enseñanza, si bien, en circunstancias muy concretas, pueden ser modificados por necesidades de escolarización. En España, desde el curso 2013-2014, estas ratios para las enseñanzas no han quedado establecidas en el *Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*, que contempla en su art. 2

un aumento de hasta el 20 % máximo en el número de alumnas y alumnos por aula en relación a lo establecido por la LOE.

Sin embargo, conscientes del perjuicio que para el alumnado supondría la aplicación de este Real Decreto, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha decidido mantener los ratios que establece la norma que desarrolla la LOE. En el siguiente cuadro se recogen los ratios según lo señalado:

Nivel	Ratio LOE	Ratio real decreto
ESO	30	36
Bachillerato	35	42
FP	30*	36

* para las familias profesionales que se imparten en el IES Cabo Blanco.

Para el curso 2014-2015, los ratios medios por grupo para cada una de las enseñanzas que se imparten en el IES Cabo Blanco se recogen en la siguiente tabla:

Enseñanza	Ratio
Enseñanza Secundaria Obligatoria	27,4
Tránsito a la Vida Adulta	4,5
Bachillerato	33,8
Formación profesional Básica y Programas de Cualificación Profesional Inicial	15
Ciclos Formativos	13,8
Ciclos Formativos a Distancia	20,5

Por tanto, la asignación de grupos y de profesorado a este instituto se ajusta, al igual que para los del resto de la Comunidad Autónoma, a criterios objetivos y, comparados con las recomendaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, más ventajosos para nuestro alumnado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



Parlamento de Canarias

